



I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE  
ALCALDIA

REF: REMATE PÚBLICO  
ENTRE LAGOS, 16.06.2021  
DECRETO ALCALDICIO N° 1.527 /

**VISTOS y teniendo presente:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N°435 de fecha 16.02.2018, el cual dió de baja Camión Ford Placa Patente BRRK 49-8, de propiedad Municipal;
- 2) El Decreto Alcaldicio N°436 de fecha 16.02.2018, el cual dió de baja Retroexcavadora Komatsu, Placa Patente BGTX 16-K, de propiedad Municipal;
- 3) El Decreto Alcaldicio N°917 de fecha 07.05.2020, el cual dió de baja Camión Iveco, Placa Patente BFPP 65-7, de propiedad Municipal;
- 4) El Decreto Alcaldicio N°2219 de fecha 03.11.2020, el cual dió de baja Bus Mitsubishi Fuso, Placa Patente BTRV 45-5 y Bus Mercedes Benz, Placa Patente CDVR 78-8, ambos de propiedad del Departamento de Educación;
- 5) El Decreto Alcaldicio N°2233 de fecha 05.11.2020, el cual dió de baja Ambulancia Nissan, Placa Patente DPDV 74-3, de propiedad del Departamento de Salud;
- 6) El Decreto Alcaldicio N°2234 de fecha 05.11.2020, el cual dió de baja Camioneta Nissan, Placa Patente DDFK 69-5, de propiedad del Departamento de Salud;
- 7) El Ordinario N°112 de fecha 01.06.2021, el cual transcribe el **Acuerdo N°105** adoptado en reunión Ordinaria N°19 efectuada el 01.06.2021, del Honorable Concejo Municipal, donde por unanimidad los concejales acuerdan aprobar autorizar postura mínima de remate por M\$7.000.- para enajenar Camión Ford, Placa Patente BRRK 49-8, de propiedad Municipal;
- 8) El Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 15.06.2021, el cual dió de baja bienes con enajenación del Departamento de Educación;
- 9) El Ordinario N°124 de fecha 15.06.2021, el cual transcribe el **Acuerdo N°115** adoptado en reunión Ordinaria N°20 efectuada el 15.06.2021, del Honorable Concejo Municipal, donde por unanimidad los concejales acuerdan aprobar autorizar postura mínima de remate para vehículos y maquinaria pesada de los Departamentos de Salud, Educación y Municipal;
- 10) El Decreto Ley N°1056 del año 1975, el cual Determina Normas Complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal;
- 11) El Oficio Circular N°60.820, de 2007 Normativa del sistema de Contabilidad General de la Nación, de la Contraloría General de la Republica;
- 12) El Oficio Circular N°36.640, de 2007 Procedimientos Contables para el Sector Municipal, de la Contraloría General de la Republica;



- 13) El Decreto Supremo N°577 de fecha 11 de octubre 1978 Reglamento sobre bienes muebles fiscales;
- 14) La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 15) La Resolución CGC N°3 de 2020 Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile – Sector Municipal;
- 16) La Resolución N°3, de 2020 Plan de Cuentas para el Sector Municipal;
- 17) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y
- 18) Vistas las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **D E C R E T O**

### **PRIMERO**

**DISPÓNGASE**, el remate en pública subasta, de los vehículos y diversas especies del Departamento de Salud, Educación y Municipalidad en el estado que actualmente se encuentran, ubicados en dependencias municipales, en el día y horario que se indica en las bases que a continuación se Aprueban.

### **SEGUNDO**

**APRUÉBENSE**, las siguientes Bases de Remate que regularán el Remate Público de vehículos, maquinaria pesada y especies del Departamentos de Salud, Educación y Municipalidad.

### **ARTICULO 1°:**

El remate público se regirá por las presentes bases insertas en este Decreto Alcaldicio y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores y/o adjudicatarios.

### **ARTICULO 2°:**

Se rematarán diversas especies, vehículos y maquinaria pesada, dados de baja de los Departamentos de Salud, Educación y Municipalidad.

A continuación, se detallan los vehículos y maquinaria pesada:

<b>DETALLE VEHÍCULOS- MAQUINARIA PESADA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>POSTURA MÍNIMA</b>
Bus	Mitsubishi	Rosa	2009	10.000.000
Bus	Mercedes Benz	Sprinter 313 CDI	2010	9.500.000
Camioneta	Nissan	Terrano DCAB DX 2.5	2012	5.000.000
Ambulancia	Nissan	Navara 4x4	2012	5.500.000
Camión (Tolva)	Iveco	MLC 170 E 22	2008	10.000.000
Retroexcavadora	Komatsu	WB146 5	2008	14.000.000
Camión (Recolector)	Ford	Cargo 2428E	2008	7.000.000

#### **ARTICULO 3°:**

La subasta se llevará a efecto el día jueves 22 de julio de 2021, a partir de las 10:30 horas en adelante, en las dependencias del Internado del Liceo Las Américas, ubicado en Calle Manuel Rodríguez N° 217 de Entre Lagos, Comuna de Puyehue.

#### **ARTICULO 4°:**

Para efectos de publicidad y promoción, se realizarán dos publicaciones, la primera con a lo menos treinta días de antelación al remate, en un periódico de circulación provincial, medio radial local y/o página web municipal [www.municipalidaddepuyehue.cl](http://www.municipalidaddepuyehue.cl), que dé cuenta de la convocatoria al remate en pública subasta, indicando la fecha en que se llevará a efecto y la exhibición de los bienes a rematar.

#### **ARTICULO 5°:**

La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

Lo anterior si los intereses municipales así lo ameritan.

#### **ARTICULO 6°:**

Los vehículos, maquinaria pesada y especies diversas a rematar serán exhibidos los días 19, 20 y 21 de julio de 2021, desde las 09:00 a 12:30 horas y de 14:30 hasta las 16:00 horas, periodo en el cual los eventuales oferentes podrán ver y apreciar el estado en que se encuentra cada bien.

Las especies diversas serán exhibidas en las dependencias del Internado del Liceo Las Américas del Departamento de Educación, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 217 de Entre Lagos, Comuna de Puyehue.

Los vehículos y maquinaria pesada serán exhibidos en el Corral Municipal, ubicado en calle Luis Pasteur S/N, frente a las Bodegas Municipales.



**ARTICULO 7°:**

Para participar de la subasta, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del remate.

**ARTICULO 8°:**

Los vehículos, maquinaria pesada y especies diversas se rematarán en el estado y condiciones de funcionamiento en que se encuentran, el que se podrá apreciar durante su exhibición y serán adjudicados al mejor postor.

Se establece un monto mínimo para las posturas de los vehículos y maquinaria pesada.

Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

**ARTICULO 9°:**

El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.

**ARTICULO 10°:**

La persona que se adjudique en el remate los vehículos y/o maquinaria pesada, reciben éstos con total conformidad, en el estado de conservación y condiciones de funcionamiento en que se encuentran con la documentación de respaldo pertinente.

**ARTICULO 11°:**

Los vehículos, maquinaria pesada y especies diversas adjudicados, serán entregados por el martillero o quien éste designe, previo pago de lo adjudicado, lo que deberá realizarse en el mismo acto de la adjudicación, directamente en la oficina de la Tesorería Municipal de Puyehue, emitiéndose la respectiva orden de ingresos. La forma de pago se realizará en dinero efectivo, pago electrónico o transferencia electrónica. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar de forma inmediata o en fecha posterior, según se determine.

La entrega material de los vehículos y maquinaria pesada se hará con posterioridad al trámite de transferencia ante el Servicio de Registro Civil.

**ARTICULO 12°:**

Los vehículos y maquinaria pesada adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal de vehículos municipales dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate.

Transcurridos 30 días desde la fecha de la adjudicación del bien y no retirado, se entenderá abandonado por su dueño, para todos los efectos legales.

**ARTICULO 13°:**

El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo, maquinaria pesada o especies diversas, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

**ARTICULO 14°:**

Los participantes harán sus posturas a mano alzada. El Martillero llamará hasta 3 veces el valor de avalúo del bien o postura mínima, de no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo a la última oferta de mayor valor, siempre que ésta sea igual o superior a la postura mínima, para el caso de los vehículos y maquinaria pesada.

**TERCERO:**

**ORDÉNESE**, al Secretario Municipal o quien lo subrogue, supervisar en terreno el proceso de remate.

**CUARTO:**

**DESÍGNESE**, como Martillero al Tesorero Municipal o quien lo subrogue, quien realizará el remate o subasta pública con sujeción al presente decreto y a las normas legales que sean aplicables.

**QUINTO:**

**ENCARGUESE**, a la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad la publicación del presente decreto en su integridad en la página Web Institucional, [www.municipalidaddepuyehue.cl](http://www.municipalidaddepuyehue.cl)

**SEXTO:**

**IMPUTESE**, los gastos que demande el presente Decreto, a la cuenta del Resupuesto Municipal vigente, que se indica:

**CUENTA: 2152207001: Servicio de Publicidad, del centro de costo 010101 Gestión Interna.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**RAUL NAVARRETE CASTILLO**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puyehue



**Ma. JIMENA NUÑEZ MORALES**  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Puyehue

MJNM/RNC/JPO/mwb